

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA realizará la verificación según se detalla a continuación:

- Actividad: “Fondo Rotatorio de Crédito”

Verificación contable: Informes realizados por el organismo ejecutor respecto de las instituciones seleccionadas como beneficiarias del crédito (admisibilidad del proyecto), solvencia técnica y patrimonial. Formulario solicitud del crédito, presentación de facturas proformas. Documentación respaldatoria de la adquisición de equipos y del rodado por parte de la FUNDACIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS. Facturas Proformas previo a la adquisición del bien, órdenes de pagos, facturas por las compras de los bienes y extractos bancarios en los que se verifiquen los gastos realizados. Cuenta corriente ejecutora en la que se verifiquen el recupero de los créditos, intereses. Instrumentos legales que avalen la entrega de los bienes a las instituciones. Listado en soporte digital de productores tabacaleros asociados a las instituciones, para corroboración del área de registros. Constancias de inscripción ante AFIP de los organismos seleccionados que presenten la actividad que van a desarrollar dada de alta. Presentaciones anuales de informes por cooperativa sobre la devolución del crédito otorgado más intereses, se indique con corte a los DOCE (12) meses destino del TREINTA POR CIENTO (30%) de los fondos recuperados como así también el destino del SETENTA POR CIENTO (70%) restante. Para todo ello se deberá demostrar a través de la cuenta corriente ejecutora de la FUNDACIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS la devolución del crédito más interés y esta deberá informar sobre el destino de los fondos recuperados del TREINTA POR CIENTO 30% y SETENTA POR CIENTO 70% elevando a consideración de la citada Secretaria la documentación que avale el nuevo destino de los mismos.

Verificación técnica: “in situ” se relevará el equipamiento nuevo adquirido en cada industria, se solicitará información de rendimientos físicos (capacidad de acopio de leche, producción diaria, mensual y anual de queso) y datos económicos (costos de producción, precio y rapidez en el pago al productor) pre y post inversión. A su vez se verificará la adquisición y el desempeño del camión cisterna.

- Actividad: “Gastos de Administración”

Verificación contable: órdenes de pago, facturas, documentación relativa al pago.

Verificación técnica: verificación "in situ" de la provisión de insumos de librería.

- Actividad: "Asistencia Técnica"

Verificación contable: contratos celebrados entre la fundación y el técnico, constancia de inscripción ante la AFIP vigente por el periodo de contratación, facturas, órdenes de pago y extracto bancario en el que se verifiquen los pagos a los técnicos. También se solicitará comprobante de gastos por combustible.

Verificación técnica: "in situ" se relevará información a campo con los productores beneficiados como ser, percepción de asesoramiento técnico, mejoras obtenidas por ello, precio de la leche recibido, capacitaciones y/o jornadas. También se realizarán recorridas con los técnicos contratados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS la documentación solicitada por los Artículos 3° y 4° de la presente resolución.

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$3.054.648.-). Del cual la suma de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.828.858,87.-) perteneciente a la actividad Fondo Rotatorio de Crédito quedará sujeta al envío de la información solicitada en el Artículo 3°. A su vez, el monto de hasta PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000.-) correspondiente a los honorarios profesionales de la actividad Asistencia Técnica estará indisponible hasta tanto se envíe la información requerida en el Artículo 4°.
- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.981.784.-) que queda sujeta a la rendición de la 1° etapa.

- 3° Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.981.784.-) que queda sujeta a la rendición de la 2° etapa .
- 4° Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.981.784.-) que queda sujeta a la rendición de la 3° etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04153132-APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.